



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Quince Administrativo Oral del Circuito de Tunja
Resolución No 025 de 2016

RESOLUCION No. 025 de 2016
(25 DE OCTUBRE DE 2016)

“Por medio del cual se concede comisión de servicios a la Profesional Universitario Grado 16 del Juzgado Quince Administrativo Oral del Circuito Judicial de Tunja, Dra. GYNNA PAOLA GOMEZ RODRIGUEZ”

La suscrita Juez Quince Administrativo Oral del Circuito Judicial de Tunja, en uso de sus atribuciones Constitucionales, legales y en especial las conferidas en la Ley 270 de 1996, y

CONSIDERANDO:

Que la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla” programó “Seminario de Responsabilidad Civil Medica y Seguro de Responsabilidad Medica” para el día viernes veintiocho (28) de Octubre de Dos Mil Dieciséis (2016).

Que la **Dra. GYNNA PAOLA GOMEZ RODRIGUEZ**, quien se desempeña como Profesional Universitario Grado 16, mediante escrito presentado el día 21 de Octubre de 2016, solicitó comisión de servicios para atender la invitación al “Seminario de Responsabilidad Civil Medica y Seguro de Responsabilidad Medica” programado por la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”, que se llevara a cabo en la ciudad de Paipa- Boyacá. anexando a la solicitud respectiva (i) la escarapela de asistencia.

Que es necesario dar aplicación al Artículo 136 de la Ley 270 de 1996, Estatuaria de la Administración de Justicia.... **“ARTICULO 136. COMISION DE SERVICIOS.** *La comisión de servicio, se confiere por el superior, bien para ejercer las funciones propias del empleo en lugar diferente al de la sede, o para cumplir ciertas misiones, como asistir a reuniones, conferencias o seminarios, o realizar visitas de observación que interesen a la Administración de Justicia. Puede dar lugar al pago de viáticos y gastos de transporte, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia, aunque la comisión sea fuera del territorio nacional...*”



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Quince Administrativo Oral del Circuito de Tunja
Resolución No 025 de 2016

Que es competencia de la Suscrita Juez autorizar la comisión de servicios solicitada por la **Dra. GYNNA PAOLA GOMEZ RODRIGUEZ**, por lo que se concederá **sin derecho a viáticos y gastos de viaje**.

Por lo expuesto la Juez Quince Administrativa Oral del Circuito Judicial de Tunja,

RESUELVE:

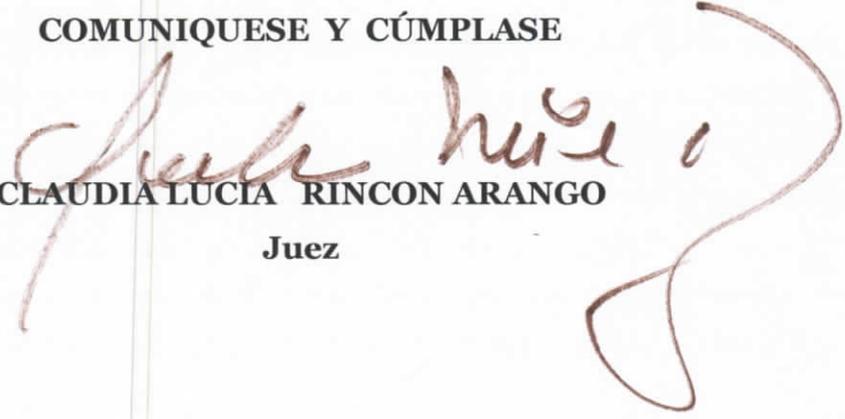
PRIMERO: CONCÉDASE a **Dra. GYNNA PAOLA GOMEZ RODRIGUEZ**, en su condición de Profesional Universitario Grado 16, para asistir al **“Seminario de Responsabilidad Civil Medica y Seguro de Responsabilidad Medica”** programado por la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”, que se llevara a cabo en la ciudad de Paipa- Boyacá, el día **VIERNES VEINTIOCHO (28) DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS (2016)**.

Conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto, la Comisión de Servicios se concede **sin derecho a viáticos y gastos de viaje**.

SEGUNDO: COMUNÍQUESE la presente decisión ala solicitante, a **Dra. GYNNA PAOLA GOMEZ RODRIGUEZ** y, **REMÍTASE** copia a la hoja de vida que reposa en el archivo Administrativo del Despacho Judicial.

La presente Resolución se expide en la ciudad de Tunja, a los Veinticinco (25) días del mes de Octubre del año Dos Mil Dieciséis (2016)

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


CLAUDIA LUCIA RINCON ARANGO

Juez

*el doctor
75-10-16*